



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPTO. RENTAS Y PATENTES**

ANGOL, 04 MAR 2025

DECRETO EXENTO N° 000597 //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 21 de Febrero de 2025, presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n° 65.214.177-3, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “**Expo Feria Día De La Mujer**”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. Autorizase, a Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n°65.214.177-3, para la instalación y funcionamiento de "Expo Feria Día De La Mujer", con 17 expositores, a realizarse desde **04 al 08 de Marzo de 2025**, ubicados en la **Plaza 7 Fundaciones** por calle Chorrillos de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION, TIMBRES Y MADERITAS
2	MARGOT MARISIO ECHEVERRIA		BANQUETERIA, CUCHUFLI, GALLETAS
3	CYNTIA BUSTOS GALLEGOS		SUVENIR EN MADERA, LANAS Y PLANTAS
4	CAROL VENEGAS SAAVEDRA		ATESANIA Y CONFECCIONES
5	PAULA NEIRA PALMA		PAPELERIA
6	SONIA ARCE MANRIQUEZ		TELAS RECICLADO
7	ZUDELINA OCAREZ GUTIERREZ		PLANTA, ATRAPASUEÑOS Y JOYAS
8	MIRIAM PALACIOS NAHUEL		MEDICINA NATURAL, UNGÜENTO MAPUCHE
9	LITBETT PACHECO VALENZUELA		ARREGLOS FLORES ETERNAS COSTURA ETC.
10	MARISOL LAGOS HERRERA		RECICLADO, ARTESANIA, Y VELLON
11	LEYMI MALDONADO BELTRAN		SUBLIMACION, PAPELERIA, Y RECUERDOS
12	ROXANA VILLALON RIQUELME		ACCESORIOS PARA EL PELO VARIEDADES
13	FRANCISCA ROJAS ARROYO		MERMELADAS, REPOSTERIA, Y TEJIDOS
14	ANA MILLAMAN FIGUEROA		MERMELADAS PASTA DE AJI MERKEN
15	MARCELA MILLAPI HUILLIPAN		JOYAS, TELARES, MADERAS Y MACRAME
16	GONZALO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA EL CHASQUILLA
17	MARILUZ HUAQUIL ARRIAGADA		ARRIAGADA LICORES Y ELABORADOS

2. Esta actividad estará exenta de pago de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/neo.

**DISTRIBUCION:**

- Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*

- [rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl)/Fono 657083